

Aprobación del Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el Año 1982

DECRETO No. 1,026

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que en el pasado no se le había dado el lugar que corresponde a las Especies Postales y Filatélicas; y es a partir del triunfo revolucionario que comienza a resurgir este sector tan importante en la política del Gobierno de Reconstrucción Nacional.

II

Que después del triunfo revolucionario, se mantuvo por algún tiempo la circulación de Especies Postales y Filatélicas impresas en la época del somocismo; las cuales únicamente se resellaron. Igualmente se tuvieron que respetar los compromisos que en materia de distribución externa había suscrito la dictadura; todo lo cual no contribuyó a mejorar la imagen de Nicaragua en el exterior.

III

Que debido a inmensa circulación a través del Correo, coleccionistas, exposiciones, etc., que tienen las especies Postales y Filatélicas, constituyen un vehículo idóneo para dar a conocer la realidad política y económica de nuestro país.

IV

Que todos estos aspectos han sido tomados en cuenta por la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y por la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia, en la elaboración del "Programa de Emisiones Postales para el Año 1982".

POR TANTO:
en uso de sus facultades,
Decreta: La siguiente:

**APROBACION DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES
POSTALES Y FILATELICAS PARA EL AÑO 1982**

ART. 1º.—El Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1982, es el siguiente:

1. Congreso U. I. T.
2. Mariposas.
3. Cosmonáutica.
4. Primer Centenario de la Adhesión de Nicaragua a la UPU.
5. XIV Juegos Centroamericanos y del Caribe.
6. Exposición Filatélica Philex France 1982.
7. 250 Aniversario George Washington.
8. III Aniversario de la Revolución.
9. Pinturas Nicaragüenses.
10. Turismo.
11. Día Mundial de la Alimentación ONU-FAO.
12. 490 Aniversario del Descubrimiento de América.
13. Flores Silvestres.
14. Reptiles.
15. Día Internacional de las Telecomunicaciones.
16. Perros de Raza.

ART. 2º.—Se autoriza la emisión y circulación de todas las Especies Postales y Filatélicas a que se refiere el Programa contenido en el artículo anterior.

ART. 3º.—Se autoriza a la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR) a través de su Dirección General, para que mediante Acuerdo interno determine las fechas concretas de emisiones, impresión y circulación de las Especies Postales y Filatélicas, programadas para el año 1982, objeto del presente Decreto.

ART. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*